RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 039 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 16 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N°041-2021-GDS-MDCC de fecha 12 de febrero del 2021 emitido por la Gerente de Desarrollo Social sobre conformación del "Comité de lucha contra el COVID 19".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM; N° 116-2020-PCM; N° 135-2020-PCM; N° 146-2020-PCM; N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM; N° 046-2020-PCM; N° 051-2020-PCM; N° 053-2020-PCM; N° 057-2020-PCM; N° 058-2020-PCM; N° 061-2020-PCM; N° 063-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 068-2020-PCM; N° 072-2020-PCM; N° 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM; N° 116-2020-PCM; N° 129-2020-PCM; N° 135-2020-PCM; N° 139-2020-PCM; N° 146-2020-PCM; N° 151-2020-PCM; N° 156-2020-PCM; N° 180-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID 19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social a partir del 01 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y D.S. 008-2021-PCM por el plazo de veintiocho días calendarios desde el 01 de febrero del 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-1.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga a partir del 07 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa días calendarios la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19.

Que, ante las graves circunstancias sanitarias, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salud de la población, el Comité Multisectorial de Salud en reunión del 22 de enero del 2021 conformó el Comité de Lucha contra el COVID 19 para fortalecer la organización y la ejecución de actividades para combatir el COVID 19.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Lucha contra el COVID 19 del Distrito de Cerro Colorado el cual estará presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia e integrada por los siguientes miembros:

Dra. Luz Eliana Dalesavi Pacheco Santos	Jefe de la Microred de Salud Maritza Campos Díaz Zamácola
Lic. Obs. Katiuska Linares Linares	Jefe de la Microred de Salud Mariscal Castilla
Ps. Franklin Armando Valer Jallo	Jefe de la Microred de Salud de Cerro Colorado
Cmdt. PNP Carlos Enrique Blanco Osorio	Jefe de la Comisaría de Cerro Colorado
Pbro. Alberto Condori Chambilla	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores
Lic. Asunción Maxsimiliana Flores Soto	Gerente de Desarrollo Social Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Cmdt. (r) Victor Raúl Díaz Estremadoyro	Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Prof. Pascual Eleodoro Ccalla Gaspar	Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Med. Vet. Gonzalo Miguel Valdivia Lewis	Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Lic. Rubén Hugo Cari Huamaní	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá periódicamente como mínimo una vez al mes, en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe